



73

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4367

S.-

EXPTE. N° 716-834/18

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R6-01-04 Hospital "San Roque" tramita el caso en el cobro del adicional por función jerárquica de los Dres. María Verónica Llapur, CUIL 27-25165783-7, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, como Jefa del servicio de Clínica Médica; Gustavo Fidel Macías, CUIL 20-13170464-0, cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, como Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud y Raúl Antonio Chomnales, CUIL 20-12618577-5, cargo categoría E (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, como Jefe del Servicio de Guardia; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8098-S-15, se reconoció el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica, con retroactividad al 27 de febrero de 2013 y hasta el llamado a concurso en el Hospital San Roque, a la Dra. Llapur y por Resolución N° 000151-SCG-18, fue afectada a prestar funciones en el Departamento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como referente del Programa Provincial de Diabetes, a partir del 1° de marzo de 2018;

Que, por Resolución N° 000792-BS-99, se refrendó la Resolución N° 4242-bis-DHPSR-90, mediante la cual se asignó funciones de Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud, con carácter de interino al Dr. Macías, a partir del 22 de noviembre de 1999 y por Resolución N° 000089-SS-18, se lo afectó a cumplir funciones en la Dirección Provincial de Sanidad, a partir del 1° de marzo de 2018;

Que, por Resolución N° 939-03, de fecha 10 de octubre de 2003, se reconoció la responsabilidad asignada como Jefe del Servicio de Guardia al Dr. Chomnales, y por Resolución N° 000063-SG-18, de fecha 19 de enero de 2018, se lo afectó a cumplir funciones en el Área de Gestión de Calidad y Planificación Estratégica en Salud;

Que, se adjunta Resolución N° 0046-HSR-19, por medio de la cual se dispone suspender en forma inmediata el pago del adicional por función jerárquica, correspondiente a los profesionales Gustavo Fidel Macías y María Verónica Llapur, como asimismo descontar a los profesionales antes referenciados, con retroactividad al 1° de marzo de 2015, el adicional pagado indebidamente;

Que, la Sub-Dirección Administrativa del referido nosocomio informa que a los Dres. Llapur y Macías se les liquidó y, en consecuencia, posteriormente se les descontó los adicionales por función jerárquica percibidos, en tanto que al Dr. Chomnales no se le liquidó dicho adicional;

Que, Fiscalía de Estado en dictamen de competencia concluye que, no corresponde efectivizar el pago del adicional por función jerárquica a los Dres. Llapur y Macías, y en consecuencia dejar sin efecto dicho adicional a partir del 1° de marzo de 2018, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto Acuerdo N° 9573-G-2011, en tanto que el Dr. Chomnales, no percibió el adicional debido a su afectación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emita informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL TENIENDO ALA VISTA



Claudia Biseña
ES. CLAUDIA BISEÑA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4367

S.-

DECRETO N°

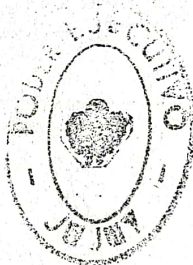
Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica a favor de los Dres. María Verónica Llapur, CUIL 27-25165783-7, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del 40 % como Jefa del Servicio de Clínica Médica y Gustavo Fidel Macías, CUIL 20-13170464-0, cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del 90 % como Jefe del Departamento de Atención Primaria de la Salud, a partir del 1° de marzo de 2018.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 - JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy